

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20200033600**.

Comoquiera que la solicitud reúne los requisitos exigidos en el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el juzgado,

RESUELVE:

1°. **Admitir** la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placas KLZ-361 a favor de GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento y en contra de Patricia Lucero Garzón García.

2°. **Ordenar** la inmovilización del vehículo. Por secretaría Ofíciase a la Policía Nacional Sijin sección automotores para lo de su cargo.

Advertir a la Policía Nacional que únicamente deberá aprehender el automotor con el original del oficio expedido por esta agencia judicial y ponerlo a disposición en el parqueadero ubicado en la Av. Calle 17 no. 132-60 o en los parqueaderos indicados en el punto 1.2 del escrito de demanda.

3°. Reconocer personería a Jorge Portillo Fonseca en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con

plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cc05c2184d9f72d2afca5517fda7339cc9b916738ffdbf5637e4ea620c
06e854**

Documento generado en 10/07/2020 09:22:41 PM

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 49 hoy 13 de Julio de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Auto admite demanda proceso 2020-0336